COMANDO BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"

RESOLUCIÓN No. 045-ARC-CBN3-2021
POR LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA No. 031-ARC-CBN3-2021

La Comandante de la Base Naval ARC "Leguizamo", debidamente nombrada mediante Orden Administrativa de Personal No. 0992 del 17 de noviembre de 2020 y acta de posesión No.001 del 04 de enero de 2021 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional - BASE NAVAL A.R.C "LEGUIZAMO", en uso de sus facultades legales de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal h) de la ley 1150 del 16 de junio de 2007, y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PANEACION NACIONAL, SUBSECCION 4 "CONTRATACION DIRECTA", artículos 2.2.1.2.1.4.1 "acta administrativo de justificación la contratación directa", 2.2.1.2.1.4.4. **"Convenios y contratos interadministrativos"** y los que, de manera especial, las que le confiere la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones 5662 de 27 de junio de 2016 No. 0267 del 19 de enero de 2018 y 1417 del 08 de marzo de 2018 y Directiva Ministerial No. 15 del 10 de marzo de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Defensa Nacional - Armada Nacional - BASE NAVAL A.R.C "LEGUIZAMO", está interesado en celebrar un contrato para **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 MAMPARA PARA EL FLUIDO ELÉCTRICO DE LOS BUQUES DE LA FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR EN LA TAGUA, ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"**, por valor de hasta **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($21.430.000.00)**. Incluido IVA, todos los gastos y demás erogaciones correspondientes, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8621 del 26 de abril de 2021

Que conforme al numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y SECCION 2 " ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACION ", SUBSECCION 1 "PLANEACION", artículo 2.2.1.1.2.1.1"estudios y documentos previos" del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACION NACIONAL, el señor TN GUTIERREZ CEBALLOS DANIEL RICARDO, elaboró estudio previo de fecha 20 de mayo de 2021, expone la necesidad institucional de adelantar la contratación en tanto, con fundamento en las siguientes argumentaciones.

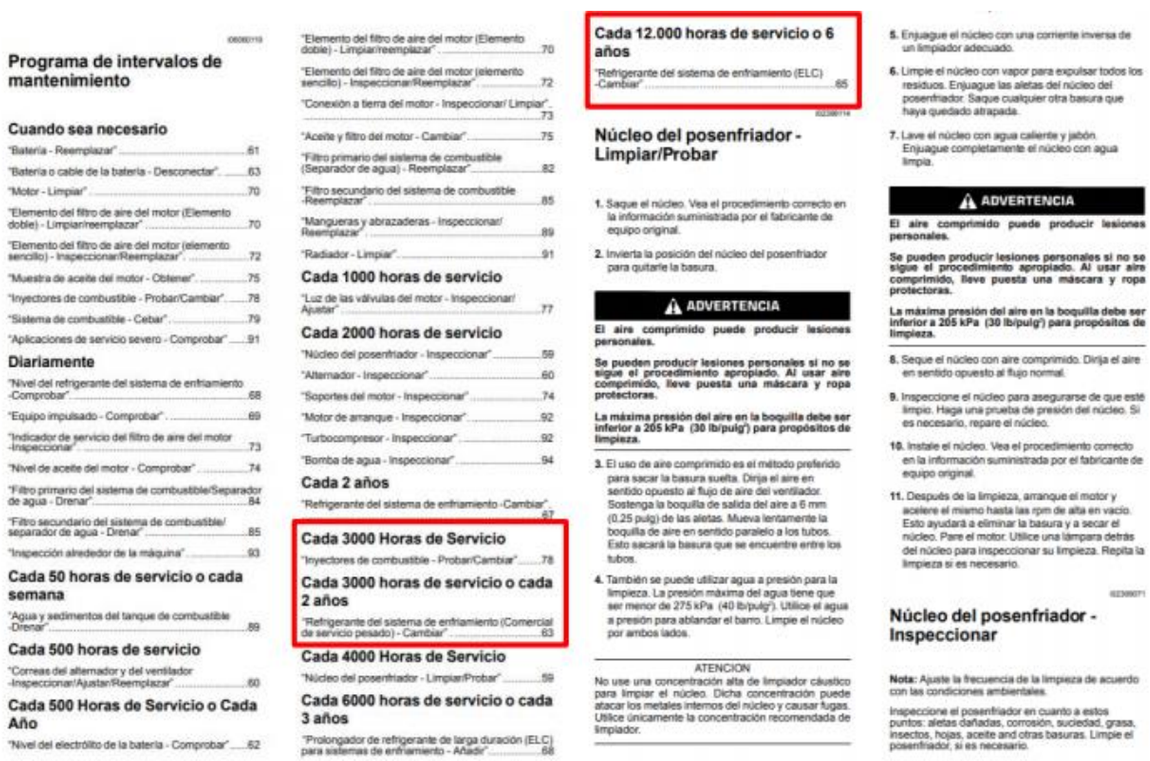
"La Armada Nacional en cumplimiento de su Misión "Contribuir a la defensa de la Nación a través del empleo efectivo de un poder naval flexible en los espacios marítimo, fluvial y terrestre bajo su responsabilidad, con el propósito de cumplir la función constitucional y participar en el desarrollo del poder marítimo y a la protección de los intereses de los colombianos", requiere del comprometimiento de todo el recurso humano de las unidades que la componen, razón por la cual, la Fuerza Naval Del Sur para dar cumplimiento a la citada misión, tiene como función contribuir a la protección de la soberanía, la integridad territorial, la independencia nacional y el orden constitucional.

Con el fin de llevar a cabo la contratación de gastos de funcionamiento la Base Naval ARC "Leguizamo" por ser la entidad delegataria y encargada de ejercer las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios necesarios para las unidades que hacen parte de la Fuerza Naval Del Sur por tal razón se tiene la necesidad de contratar: ***ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 MAMPARA PARA EL FLUIDO ELÉCTRICO DE LOS BUQUES DE LA FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR EN LA TAGUA, ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"***

Lo anterior con la intención de mantener ciclo de trabajo de la maquinaria principal del buque contempla, horas en servicio, horas en mantenimiento y horas en reposo. Estos ciclos deben mantenerse en un cumplimiento estricto ya que garantizan la vida útil de la maquinaria principal de las unidades.

Los motores generados de este tipo de unidades son sistemas de altas revoluciones constantes, lo cual obliga respetar los periodos de mantenimiento y operación cuando la unidad se encuentre atracada en el muelle la sustitución de la generación eléctrica que alimenta los en los periodos de descanso o mantenimiento de la maquinaria se hace a través del fluido eléctrico de tierra, este a su vez se conduce al buque por un PLUG de interconexión instalado en las mamparas objeto de esta solicitud.

En el cuadro que observamos a continuación podemos identificar los tipos de mantenimiento y su intervalo de aplicación los cuales dependen principalmente de sus horas de servicio:



Programa de intervalos de mantenimiento

Cuando sea necesario
"Batería - Reemplazar" 61
"Batería o cable de la batería - Desconectar" 63
"Motor - Limpiar" 70
"Elemento del filtro de aire del motor (Elemento doble) - Limpiar/reemplazar" 70
"Elemento del filtro de aire del motor (elemento sencillo) - Inspeccionar/Reemplazar" 72
"Muestra de aceite del motor - Obtener" 75
"Inyectores de combustible - Probar/Cambiar" 78
"Sistema de combustible - Cebar" 79
"Aplicaciones de servicio severo - Comprobar" 91

Diariamente
"Nivel del refrigerante del sistema de enfriamiento -Comprobar" 68
"Equipo impulsado - Comprobar" 69
"Indicador de servicio del filtro de aire del motor -Inspeccionar" 73
"Nivel de aceite del motor - Comprobar" 74
"Filtro primario del sistema de combustible/Separador de agua - Drenar" 84
"Filtro secundario del sistema de combustible/ separador de agua - Drenar" 85
"Inspección alrededor de la máquina" 93

Cada 50 horas de servicio o cada semana
"Agua y sedimentos del tanque de combustible -Drenar" 89

Cada 500 horas de servicio
"Correas del alternador y del ventilador -Inspeccionar/Ajustar/Reemplazar" 60

Cada 500 Horas de Servicio o Cada Año
"Nivel del electrólito de la batería - Comprobar" 62
"Elemento del filtro de aire del motor (Elemento doble) - Limpiar/reemplazar" 70
"Elemento del filtro de aire del motor (elemento sencillo) - Inspeccionar/Reemplazar" 72
"Conexión a tierra del motor - Inspeccionar/ Limpiar" 73
"Aceite y filtro del motor - Cambiar" 75
"Filtro primario del sistema de combustible (Separador de agua) - Reemplazar" 82
"Filtro secundario del sistema de combustible -Reemplazar" 85
"Mangueras y abrazaderas - Inspeccionar/ Reemplazar" 89
"Radiador - Limpiar" 91

Cada 1000 horas de servicio
"Luz de las válvulas del motor - Inspeccionar/ Ajustar" 77

Cada 2000 horas de servicio
"Núcleo del posenfriador - Inspeccionar" 59
"Alternador - Inspeccionar" 60
"Soportes del motor - Inspeccionar" 74
"Motor de arranque - Inspeccionar" 92
"Turbocompresor - Inspeccionar" 92
"Bomba de agua - Inspeccionar" 94

Cada 2 años
"Refrigerante del sistema de enfriamiento -Cambiar" 67

Cada 3000 Horas de Servicio
"Inyectores de combustible - Probar/Cambiar" 78

Cada 3000 horas de servicio o cada 2 años
"Refrigerante del sistema de enfriamiento (Comercial de servicio pesado) - Cambiar" 63

Cada 4000 Horas de Servicio
"Núcleo del posenfriador - Limpiar/Probar" 59

Cada 6000 horas de servicio o cada 3 años
"Prolongador de refrigerante de larga duración (ELC) para sistemas de enfriamiento - Añadir" 68

Cada 12.000 horas de servicio o 6 años
"Refrigerante del sistema de enfriamiento (ELC) -Cambiar" 65

Núcleo del posenfriador - Limpiar/Probar

1. Saque el núcleo. Vea el procedimiento correcto en la información suministrada por el fabricante de equipo original.
2. Invierta la posición del núcleo del posenfriador para quitarle la basura.

ADVERTENCIA

El aire comprimido puede producir lesiones personales.

Se pueden producir lesiones personales si no se sigue el procedimiento apropiado. Al usar aire comprimido, lleve puesta una máscara y ropa protectoras.

La máxima presión del aire en la boquilla debe ser inferior a 205 kPa (30 lb/pulg²) para propósitos de limpieza.

3. El uso de aire comprimido es el método preferido para sacar la basura suelta. Dirija el aire en sentido opuesto al flujo de aire del ventilador. Sostenga la boquilla de salida del aire a 6 mm (0.25 pulg) de las aletas. Mueva lentamente la boquilla de aire en sentido paralelo a los tubos. Esto sacará la basura que se encuentre entre los tubos.
4. También se puede utilizar agua a presión para la limpieza. La presión máxima del agua tiene que ser menor de 275 kPa (40 lb/pulg²). Utilice el agua a presión para ablandar el barro. Limpie el núcleo por ambos lados.

ATENCION
No use una concentración alta de limpiador cáustico para limpiar el núcleo. Dicha concentración puede atacar los metales internos del núcleo y causar fugas. Utilice únicamente la concentración recomendada de limpiador.

5. Enjuague el núcleo con una corriente inversa de un limpiador adecuado.
6. Limpie el núcleo con vapor para expulsar todos los residuos. Enjuague las aletas del núcleo del posenfriador. Saque cualquier otra basura que haya quedado atrapada.
7. Lave el núcleo con agua caliente y jabón. Enjuague completamente el núcleo con agua limpia.

ADVERTENCIA

El aire comprimido puede producir lesiones personales.

Se pueden producir lesiones personales si no se sigue el procedimiento apropiado. Al usar aire comprimido, lleve puesta una máscara y ropa protectoras.

La máxima presión del aire en la boquilla debe ser inferior a 205 kPa (30 lb/pulg²) para propósitos de limpieza.

8. Seque el núcleo con aire comprimido. Dirija el aire en sentido opuesto al flujo normal.
9. Inspeccione el núcleo para asegurarse de que esté limpio. Haga una prueba de presión del núcleo. Si es necesario, repare el núcleo.
10. Instale el núcleo. Vea el procedimiento correcto en la información suministrada por el fabricante de equipo original.
11. Después de la limpieza, arranque el motor y acelere el mismo hasta las rpm de alta en vacío. Esto ayudará a eliminar la basura y a secar el núcleo. Pare el motor. Utilice una lámpara detrás del núcleo para inspeccionar su limpieza. Repita la limpieza si es necesario.

Núcleo del posenfriador - Inspeccionar

Nota: Ajuste la frecuencia de la limpieza de acuerdo con las condiciones ambientales.

Inspeccione el posenfriador en cuanto a estos puntos: aletas dañadas, corrosión, suciedad, grasa, insectos, hojas, aceite and otras basuras. Limpie el posenfriador, si es necesario.

Acuerdo al fabricante las horas de servicio normales que puede acumular uno de estos equipos son 3000 H/S cada dos años, lo que significa un margen de 1500 horas anuales.

En la realidad, las unidades de la Flotilla Fluvial del Sur que se encuentran en esta área de responsabilidad superan las 2000 horas de servicio anuales por cada equipo generador como lo vemos a continuación

PROYECCIÓN A 6 AÑOS CON UN GENERADOR EN SERVICIO 12 MESES

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD REQUERIDA (ANUAL)	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL ANUAL	COSTO TOTAL 6 AÑOS
Mantto programado	12000 horas de operación	1	global	$ 29.418.435	1	global	$ 29.418.435	$ 117.673.740
Refrigerante	Caterpillar ELC 50/50	6	gal/3000 horas de operación	$ 140.000	18	gal	$ 2.520.000	$ 15.120.000
Mantto imprevistos	Mantto correctivo	1	global	$ 2.941.844	0,5	gal	$ 1.470.922	$ 8.825.531
							$ 33.409.357	$ 141.619.271

PROYECCIÓN A 6 AÑOS CON UN GENERADOR EN SERVICIO 7 MESES

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD REQUERIDA (ANUAL)	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL ANUAL	COSTO TOTAL 6 AÑOS
Mantto programado	12000 horas de operación	1	global	$ 29.418.435	1	global	$ 29.418.435	$ 58.836.870
Refrigerante	Caterpillar ELC 50/50	6	gal/3000 horas de operación	$ 140.000	9	gal	$ 1.260.000	$ 7.560.000
Mantto imprevistos	Mantto correctivo	1	global	$ 2.941.844	0,5	gal	$ 1.470.922	$ 8.825.531
							$ 32.149.357	$ 75.222.401

En las proyecciones realizadas a 6 años se evidencia el aumento en los costos de operación, mantenimiento y sostenimiento de la maquinaria generatriz de estas unidades a flote, considerablemente superiores a los costos que se pudieran reducir contando con el sistema que permita la conexión a tierra.

PROYECCIÓN A 6 AÑOS CON CONEXIÓN A TIERRA 5 MESES

ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD REQUERIDA (MENSUAL)	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO TOTAL MENSUAL	COSTO TOTAL ANUAL	COSTO TOTAL CONEXIÓN TIERRA 6 AÑOS
Conexión a tierra	EMPULEG	1	global	$ 21.153.578	1	global	$ -	$ 21.153.578	$ 21.153.578
Consumo energía	Consumo diario promedio	248	kW/24 horas	$ 1.032	7440	kW/hora	$ 7.678.080	$ 38.390.400	$ 230.342.400
							$ 7.678.080	$ 59.543.978	$ 251.495.978

Contar con el sistema de la mampara representa una ventaja operacional ya que garantiza el alargamiento de la vida útil de la maquinaria principal de las unidades que sostienen la carga operacional del área.

Con el propósito de adquirir los bienes relacionados en el presente estudio, fue autorizada mediante orden administrativa la suma de ***VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($21.430.000.00),*** *satisfaciendo la necesidad en un 95%, quedando pendiente 5%."*

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar la contratación con el fin **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 MAMPARA PARA EL FLUIDO ELÉCTRICO DE LOS BUQUES DE LA FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR EN LA TAGUA, ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"**, por valor de hasta **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($21.430.000.00)**. Incluido IVA, todos los gastos y demás erogaciones correspondientes, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8621 del 26 de abril de 2021. Se estima pertinente dar apertura al **PROCESO EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA No. 031-ARC-CBN3-2021,** acuerdo los términos dispuestos en la normatividad que rige la materia, habida consideración de la necesidad Institucional.

CONVOCATORIAS VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que el ministerio de Defensa Nacional mediante Resolución No. 4519 de mayo de 2016, delego la competencia para realizar contratos de prestación de servicios de acuerdo al artículo 6 en relación con todo tipo de contratos, al Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" de la Armada Nacional, delegación que le permite ejercer funciones, adoptar decisiones y desarrollar actividades propias del proceso de contratación, entre ellos los que aquí se encuentran descritos.

Que de acuerdo a la Directiva Permanente del ministerio de Defensa Nacional N°12 del 21 de septiembre de 2020, el concepto previo para contratos y convenios interadministrativos se requiere para aquellas contataciones cuyo valor sea superior a 500 SMLMV, por lo cual en el presente proceso no se requiere concepto previo del MDN.

Que, por lo anterior expuesto, la Comandante de la BASE NAVAL ARC "LEGUIZAMO", en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: adelantar proceso de contratación directa No. 031-ARC-CBN3-2021, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE 01 MAMPARA PARA EL FLUIDO ELÉCTRICO DE LOS BUQUES DE LA FLOTILLA FLUVIAL DEL SUR EN LA TAGUA, ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A"**, por valor de hasta **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/CTE ($21.430.000.00)**. Incluido IVA, todos los gastos y demás erogaciones correspondientes, Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 8621 del 26 de abril de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Forma para integrar del presente acto administrativo, los estudios y documentos previos, que se elaboraron para tal efecto.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Puerto Leguízamo - Putumayo, a los veintiun (21) días del mes de mayo de dos mil veintiun (2021).

Atentamente,

COMANDANTE BASE NAVAL ARC "LEGUÍZAMO"